

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**2833 Resolución de 20 de mayo de 2020 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 13 de febrero de 2020 por la que se aprueba la convocatoria para la realización de las pruebas conducentes a la obtención de los certificados de superación de competencias clave para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y nivel 3.**

Mediante Orden e 8 de septiembre de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se regula el procedimiento para la realización de las pruebas para la obtención del Certificado de superación de competencias clave, necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 (BORM, n.º 220, de 23 de septiembre de 2014).

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Orden, mediante Resolución de 13 de febrero de 2020, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron dos convocatorias para la realización de las pruebas conducentes a la obtención de los certificados de superación de competencias clave para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y nivel 3, en mayo y noviembre de 2020 (BORM n.º 52 de 3 de marzo de 2020).

En dicha Resolución de 13 de febrero de 2020, se fija en su artículo 7 las fechas en las que se llevarán a cabo las pruebas de competencias clave de nivel 2 y 3. Así mismo en su artículo 5, apartado 3, se establecen los plazos para la presentación de solicitudes.

Como consecuencia de la declaración de estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 contenida en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, así como las sucesivas prórrogas de dicho estado de alarma que se han ido aprobando, resulta necesario modificar las fechas para la realización de las pruebas de competencias clave de la primera convocatoria anteriormente citadas, y en consecuencia adaptar los nuevos plazos de presentación de solicitudes para acceder a las mismas.

Habida cuenta de que el plazo de presentación de solicitudes para la primera de las dos convocatorias de examen contenidas en la citada Resolución, se extendía desde el 10 de marzo hasta el 9 de abril, dicho plazo se vio interrumpido por la declaración del estado de alarma el 14 de marzo. De ahí la necesidad de disponer nuevos plazos para poder presentar solicitudes a esta primera convocatoria una vez desactivado el estado de alarma, y se restablezca la normalidad en los lugares establecidos en el punto 2 del artículo 5 de la Resolución. Todo ello sin menoscabo de incluir en la convocatoria aquellas solicitudes enviadas a través de medios electrónicos durante el estado de alarma por los usuarios que disponían de los medios técnicos adecuados para hacerlo.

Por último y dada la incertidumbre existente en cuanto a la evolución de la actual crisis sanitaria, y en consecuencia de las posibles prórrogas de la declaración de estado de alarma, las fechas de examen y sus correspondientes plazos que aquí se fijan estarán sometidos a posibles revisiones posteriores que permitan adaptarse a la situación que haya en cada momento.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de Orden de 8 de septiembre de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regulan las pruebas para la obtención del certificado de superación de competencias clave necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3.

Vista la Propuesta del Subdirector General de Formación del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 18 de mayo de 2020.

#### **Resuelvo:**

**Primero.** Modificar el punto 3 del artículo 5 de la Resolución de 13 de febrero de 2020, en el que se fija el plazo de presentación de solicitudes, quedando redactado de la siguiente forma:

“3. El plazo de presentación de solicitudes será:

Primera convocatoria de 2020: desde el día siguiente a la publicación en BOE de la desactivación del estado de alarma, hasta el 31 de julio de 2020, ambos inclusive.

Segunda convocatoria de 2020: del 17 de septiembre de 2020 al 16 de octubre de 2020, ambos inclusive.”

**Segundo.** Modificar los puntos 1 y 2 del artículo 7 de la Resolución de 13 de febrero de 2020, en los que se determinan las fechas de realización de las pruebas de competencias clave de nivel 2 y 3, quedando redactadas de la siguiente forma:

“Artículo 7. Determinación de los días y lugares de celebración de las pruebas.

1. Las pruebas de competencias clave de nivel 2 se realizarán:

- el día 9 de septiembre de 2020, las correspondientes a la primera convocatoria.
- el día 24 de noviembre de 2020, las correspondientes a la segunda convocatoria.

2. Las pruebas de competencias clave de nivel 3 se realizarán:

- el día 10 de septiembre de 2020, las correspondientes a la primera convocatoria.
- el día 26 de noviembre de 2020, las correspondientes a la segunda convocatoria.”

#### **Disposición final. Efectos.**

La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Directora General del SEF, María Isabel López Aragón.